



DOM: 15  
GSB/gsb

18-02-22

## DECRETO ALCALDICIO N° 0202

LITUECHE, 18 de Febrero de 2022.-

Hoy se Decreto lo que sigue

### CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad, y crear espacios públicos más inclusivos.
- Que es necesario contar con rampa e iluminación en los espacios públicos con el propósito de entregar seguridad e integración social.
- El Programa de Mejoramiento de Urbano, perteneciente a la SUBDERE, que financia iniciativas de inversión en este tipo de materia.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad, denominado “**Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larrain**”
- El Acuerdo 67/2020 de Sesión Ordinaria N°123 de fecha día 15 de abril de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba La Modalidad de ejecución “Licitación Pública”, para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°222 de fecha 08 de Junio de 2020.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El decreto Alcaldicio N°698 de fecha 08 de junio de 2020 que aprueba bases y llama a licitación pública.
- La licitación pública registrada bajo la ID 1743-49-LP20 en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020.-
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- Las medidas tomadas por la autoridad en referencia al resguardo del personal Municipal.
- La suspensión de algunas actividades administrativas y técnicas en el llamado a licitación pública, como la visita a terrenos de carácter obligatoria.
- El decreto Alcaldicio N°702 de fecha 10 de junio que modifica fechas de la presente licitación.
- El decreto Alcaldicio N° 704 de fecha 10 de junio de 2020
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 06 de Julio de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 803 de fecha 07 de Julio de 2020 que adjudica la ejecución de la Obra al Oferente, Francisco Ignacio Menares Orellana, RUT 10.589.157-1.
- La Orden de Compra N° 1743-278-SE20
- El Acuerdo de Concejo N° 117/2020 de fecha 15 de Julio de 2020, de sesión ordinaria N° 132 que aprueba contrato a suma alzada, suscrito entre el Contratista Francisco Ignacio Menares Orellana, RUT 10.589.157-1 y la I. Municipalidad de Litueche.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche** y el Contratista **Francisco Ignacio Menares Orellana, RUT 10.589.157-1.**





DOM: 15  
GSB/gsb

18-02-22

## DECRETO ALCALDICIO N° 0202

LITUECHE, 18 de Febrero de 2022.-

- El Decreto Alcaldicio N° 877 de fecha 17 de Julio de 2020 que aprueba Contrato a suma alzada, suscrito entre el Contratista Francisco Ignacio Menares Orellana, RUT 10.589.157-1 y la I. Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N° 878 de fecha 17 de Julio de 2020 que designa Inspector Técnico de la Obra.
- El Oficio N° 498 de fecha 10 de Agosto de 2020 que solicita el aumento y disminución de obra del proyecto **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**.
- El Oficio N° 1124 de fecha 21 de Agosto de 2020 de la Jefa de la División de Municipalidades de la SUBDERE, que autoriza el aumento y disminución de obra del proyecto **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**.
- El Decreto Alcaldicio N° 1120 de fecha 02 de Septiembre de 2020 que aprueba aumento de obra proyecto **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**.
- El Acuerdo de Concejo N° 137/2020 de fecha 02 de Septiembre de 2020, de sesión ordinaria N° 136 que aprueba el Anexo Modificatorio de Contrato a suma alzada, suscrito entre el Contratista Francisco Ignacio Menares Orellana, RUT 10.589.157-1 y la I. Municipalidad de Litueche
- El Anexo Modificatorio de Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche** y el Contratista **Francisco Ignacio Menares Orellana, RUT 10.589.157-1**
- El Decreto Alcaldicio N° 1134 de fecha 07 de Septiembre de 2020 que aprueba Anexo Modificatorio de Contrato suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche** y el Contratista **Francisco Ignacio Menares Orellana**.
- aumento de obra proyecto **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**.
- La solicitud de recepción provisoria de la obra **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**, presentada por el contratista. **Francisco Ignacio Menares Orellana**, de fecha 30 de Noviembre de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 1553 de fecha 03 de Diciembre de 2020 que aprueba Nombramiento de Comisión de Recepción Provisoria de la obra **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**.
- El Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 07 de Diciembre de 2020, emitida por la Comisión.
- El Decreto Alcaldicio N° 1568 de fecha 07 de Diciembre de 2020 que aprueba Acta Recepción Provisoria con Observaciones de la obra **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**.
- Que el Funcionario Pablo Palma Carecerá, Jefe del Departamento de Edificación de la Dirección de Obras, se encuentra en Cuarentena Preventiva, dado que fue diagnosticado con el virus COVID-19.
- El Decreto Alcaldicio N° 1614 de fecha 21 de Diciembre de 2020 que aprueba Modificación de la Comisión de Recepción Provisoria de la obra **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**.
- El Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de fecha 21 de Diciembre de 2020, emitida por la Comisión.
- El Decreto Alcaldicio N° 1624 de fecha 21 de Diciembre de 2020 que aprueba Acta Recepción Provisoria sin Observaciones de la obra **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**.
- La solicitud de Recepción Definitiva de la obra **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**, presentada por el contratista. **Francisco Ignacio Menares Orellana**, de fecha 11 de Febrero de 2022
- Que los Funcionarios; Sr Andrés Pérez Correa, SECPLAC y el Sr. Pablo Palma Carecerá, Jefe del Departamento de Edificación de la Dirección de Obras, se encuentran haciendo uso de sus respectivos Feriados Legales..

### VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.889 de





DOM: 15  
GSB/gsb

18-02-22

## DECRETO ALCALDICIO N° 0202

LITUECHE, 18 de Febrero de 2022.-

Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 30-07-2020.- que nombra subrogancia Director de Control.

### RESUELVO:

- **MODIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del funcionario municipal que se señala, para que integre la Comisión Receptora de las obras del proyecto **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**

- Pablo Palma Carecerá; Jefe del Departamento de Edificación de la DOM

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, CONTRATISTA, FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

  
  
**LAURA URIBE SILVA**  
 Secretaría Municipal

  
  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
 Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/GSB/gsb

**Distribución:**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto

